



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2020 QUE TIENE COMO OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2020. (DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE OBLIGA AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE MANERA VIRTUAL)"**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO NIT 860.007.336 SONIA PATRICIA SALAZAR CHÁVES DEPARTAMENTO VENTAS CANALES INSTITUCIONALES SEDE ADMINISTRATIVA COLSUBSIDIO - CALLE 26 # 25 50 – PISO 3 PBX: 7 420100 EXT. 61851 – CEL. 315 2366096 [sonia.salazar@colsubsidio.com](mailto:sonia.salazar@colsubsidio.com)**

### OBSERVACIÓN No 1

*En el presupuesto Oficial no se relaciona el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que tiene la Universidad para cumplir las obligaciones de la presente convocatoria se cita textualmente:*

**"EL VALOR DEL APORTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS AL CONTRATO SE ENCUENTRA AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. XXX DE FECHA XXX., EXPEDIDO POR LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO",**

*Agradecemos amablemente por favor aclarar el número del Certificado y fecha.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** Se acepta la observación; la Universidad se permite aclarar que los números de los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan el proceso son:

El valor del aporte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1847 de fecha 27 de mayo del 2020, expedido por la Sección de Presupuesto, mientras que el valor del aporte del Convenio Interadministrativo 2955 de 2015, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 de fecha 18 de marzo 2020, expedido por el IDEXUD

### OBSERVACIÓN No 2

*En relación al Numeral 1.25 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Teniendo en cuenta la cantidad de documentos que hay que relacionar y que estos pueden pesar mucho en un solo correo es viable enviar las propuestas por partes, indicando claramente en el asunto que parte se está enviando de la propuesta.*

**DE IGUAL FORMA SI LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ES POR MEDIO MAGNÉTICO Y TODO VA A IR ESCANEADO. AGRADECEMOS TENER EN CUENTA QUE SOLAMENTE SE ENVÍE UN SOLO DOCUMENTO SIN NECESIDAD DE COPIA Y ORIGINAL, DADO QUE ES EL MISMO ARCHIVO.**

*Lo anterior evitaría mayor dificultad a la hora de enviar los documentos vía correo.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** La Universidad no acepta la observación. y se permite aclarar que los oferentes deberán remitir sus oferta tanto al correo [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co), como al correo [vicerrrecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerrrecadmin@udistrital.edu.co). Lo anterior tiene como objeto tener el respaldo en caso de alguna reclamación.



### **OBSERVACIÓN No 3**

*En relación a 1.34.3 FORMA DE PAGO, se solicita que para el Cobro se puede entregar Cuenta de Cobro y/o Factura teniendo en cuenta que el Objeto del Contrato son Suministro de Bonos y la factura únicamente se genera cuando el Bono es canjeado por los productos por los cuales el beneficiario lo desea redimir.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** No se acepta la observación; el oferente ganador deberá remitir factura.

### **OBSERVACIÓN No 4**

*En relación a las Obligaciones de Carácter Técnico cito textualmente:*

*"Adjuntar en cada cuenta de cobro, la relación de los bonos distribuidos diariamente, avalados con la firma del director de Bienestar Institucional".*

*Amablemente agradecemos por favor indicarnos de qué manera se puede realizar el aval de los bonos por parte del director de Bienestar Institucional.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** Se acepta la observación, se suprime el requerimiento de firma del Director como aval y se reformula la obligación en el siguiente sentido:

Remitir al Director de Bienestar Institucional una relación de los bonos redimidos por los estudiantes, con corte a día veinticinco de cada mes (25), con el fin de que la Universidad pueda realizar un seguimiento a la redención de los bonos.

### **OBSERVACIÓN No 5**

*En relación a las Obligaciones de Carácter Técnico cito textualmente:*

*"Mantener durante todo el desarrollo del contrato los precios ofertados".*

*Nos permitimos indicar que el número de Bonos adicionales efectivamente se mantendrá durante el desarrollo del contrato, pero los precios de los productos que se adquieren en el Supermercado con el bono varían de acuerdo a las condiciones de mercado que se presentan en el entorno y también a las distintas actividades promocionales que se desarrollan, por lo cual indicamos que lo que se garantiza es que los productos que se adquieren con el Bono tienen el mismo precio de adquisición si hiciera con otro medio de pago para el público a excepción de las promociones especial que se desarrollen y se definan con un medio de pago en especial, ejemplo tarjetas crédito de la cadena de supermercados, etc.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** Se acepta la observación y se elimina esa obligación de los pliegos.

### **OBSERVACIÓN No 6**

*En relación a las Obligaciones de Carácter Técnico cito textualmente:*

*"El Proponente ganador deberá realizar evaluación sobre la calidad del servicio prestado mínimo dos (2) veces a través de encuestas de satisfacción a los usuarios, e informar al Director del Centro de Bienestar Institucional o quien este designe los resultados obtenidos de la encuesta".*

*Solicitamos a la Entidad para que el desarrollo de la encuesta de satisfacción; se establezcan y se definan de mutuo acuerdo las preguntas a realizar a los beneficiarios de los bonos, como también el número mínimo de encuestas a realizar.*

*De igual forma, es importante indicar que para transparencia del proceso las encuestas deben ser realizadas por el Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar la objetividad en la evaluación realizada.*



**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** Se acepta la observación de realizar las preguntas de mutuo acuerdo y de establecer el número mínimo de encuestas a realizar. El análisis de los resultados los realizará el Proponente ganador.

### **OBSERVACIÓN No 7**

*En relación a las Obligaciones de Carácter Técnico cito textualmente:*

*"Adjuntar en cada cuenta de cobro, la relación de bonos distribuidos diariamente a los estudiantes y avalados con la firma del supervisor del contrato".*

*"Consolidar la información de los bonos entregados por mes."*

*Nuevamente solicitamos amablemente como se avala con la firma del supervisor del Contrato la relación de los Bonos.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** Se acepta la observación y se reformula la obligación la cual quedara en el pliego de la siguiente forma:

Adjuntar en cada factura, la relación de bonos distribuidos mensualmente.

### **OBSERVACIÓN No 8**

*En relación al numeral **2.1.2.4.1 PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA***

*Se cita textualmente en el literal a.:*

*"Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso".*

*Amablemente indicamos que las Cajas de Compensación Familiar no están Obligadas a estar inscritas en las Cámaras de Comercio y su Representación Legal es expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, para lo cual solicitamos respetuosamente a la Entidad evaluar que la Representación Legal pueda ser soportado por la Entidad por el Organismo de Control, que para las Cajas de Compensación es la Superintendencia del Subsidio Familiar.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** se acepta la observación y se incluye en el numeral **2.1.2.4.1 PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA** los pliegos el siguiente párrafo:

**PARÁGRAFO:** las personas jurídicas o las instituciones bajo vigilancia de las entidades del estado o Superintendencia; deberán adjuntar acto administrativo, vigente, expedido por la autoridad competente en el que conste sus representantes legales, de los integrantes del Consejo Directivo y de los Revisores Legales; el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

### **OBSERVACIÓN No 9**

*En relación al numeral 2.2 Capacidad Financiera*

*Amablemente solicitamos a la Entidad estudiar la viabilidad que el Índice de Liquidez sea mayor o igual a 1.4, para poder ampliar la posibilidad de tener mayor número de oferentes que queden habilitados financieramente para poder presentar sus ofertas.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** La Universidad acepta la observación lo anterior buscando una mayor pluralidad de oferentes.



### **OBSERVACIÓN No 10**

*Solicitamos respetuosamente incluir los siguientes códigos de clasificación de UNSPSC, que tiene que ver con el Objeto del Contrato*

80141600            *ACTIVIDADES DE VENTA Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS*  
80151500           *FACILITACIÓN DEL COMERCIO*  
93131600           *PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** La Universidad acepta la observación de incluir los códigos de clasificación de UNSPSC.

### **OBSERVACIÓN No 11**

*En relación a la DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS.*

*Respetuosamente solicitamos a la Entidad que una vez se realice el cargue de los Bonos para su redención la convocatoria a los beneficiarios de los mismos sea realizado por parte de la Universidad, teniendo en cuenta que los operadores no tienen el habeas data para enviar comunicados directos a los estudiantes.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:** Se acepta la observación. Bienestar Institucional, una vez el proponente ganador realice el cargue de los Bonos para su redención, informará a los estudiantes beneficiarios, mediante el correo institucional, que pueden dirigirse a los supermercados para la redención de los bonos.

## **COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**